

CIRCULAR-GG-N.02-2022

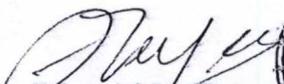
A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Por medio de la presente se les comunica lo siguiente: Las inasistencias que de acuerdo con el reloj marcador se reflejen y que no estén debidamente justificadas en su tiempo y forma en la jefatura de Recurso Humano, serán tomadas como tiempo no trabajado, lo que dará lugar a la deducción económica en concepto de tiempo no laborado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, solamente serán admitidas las justificaciones notificadas el mismo día de la ausencia que podrá hacer mediante vía telefónica o cualquier otro medio electrónico manteniendo la obligación de presentar su justificación el día que se presente de nuevo a sus labores, caso contrario se considerará una ausencia injustificada y solo tendrá derecho a recibir un salario proporcional por el tiempo trabajado.

Fundamento: Artículos 38, 43, 53, 47, 64, 92 numerales 2 y 11 del Reglamento Interno del Trabajo.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del 2022.


Lic. Aida Reyes
Gerente General



cc: archivo

CIRCULAR-GG-N.01-2022

A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

A fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, a todo el personal se les **RECUERDA** que el horario ordinario de trabajo establecido en esta Institución es el siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO. DE LUNES A VIERNES: DE 08:00 A.M. A 04:00 P.M. ALMUERZO: DE 12:00M A 01:00 P.M.

PERSONAL DE CENTROS DE VENTA. DE LUNES A VIERNES: POR LA MAÑANA: ENTRADA: 07:00 A.M., SALIDA: 12:00 M.; POR LA TARDE: ENTRADA: 02:00 P.M., SALIDA: 05:00 P.M.; SÁBADOS. JORNADA CORRIDA: DE 08:00 A.M. A 12:00 M.

PERSONAL DE VIGILANCIA Y SERVICIOS: DE 07:00 A.M.; DE 03:00 P.M. A 11:00 P.M.; DE 11:00 P.M. A 07:00 A.M.

Lo anterior deriva en que se ha venido observando la conducta inadecuada de algún personal, quienes ingresan a la institución, pero no inician sus labores a la hora que deben iniciarlas (08:00 a.m.), sino que marcan el ingreso y se dirigen a diferentes actividades no relacionadas con el trabajo, tales como: salidas a comprar alimentos y consumirlos en horas laborables, deambular por pasillos, hacer tertulias, situación que genera incumplimiento de labores, mala imagen institucional, asimismo dicha conducta, genera malestar en el personal que sí cumple responsablemente con su horario y función laboral, tal como lo establece el Reglamento de Trabajo de esta empresa pública.

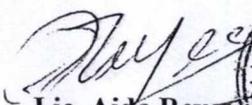
En efecto de lo anterior, se solicita a jefes, Subjefes, Gerentes, Subgerentes, Encargados de áreas y departamentos, **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR** la jornada de trabajo legal establecida, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, siendo de carácter **OBLIGATORIO** para todos los empleados de esta Institución, realizar el siguiente marcaje:

INGRESO A LABORES: 08:00 AM	
ALMUERZO	De 12:00 m. a 01:00 p.m.
Salida a almuerzo	12:00 m
Regreso de almuerzo	01:00 p.m.
Salida de labores	04:00 p.m.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo: A partir del 24 de mayo del 2022 queda terminantemente prohibido formar tertulias entre compañeros de trabajo, hacer fila en el reloj marcador antes de la hora de salida establecida. Se comunica que se estará realizando supervisión del cumplimiento de lo indicado en esta circular, mediante listas de asistencia y permanencia en el puesto de trabajo, donde se verificará que el personal esté en su lugar de trabajo, de surgir lo contrario, se procederá a establecer las sanciones correspondientes.

Fundamento: Artículos 36, 37, 38, 43, 47, 92 numerales 22, 28 y 29; 93 numerales 3, 37; 112 numerales 19, 35; 113 numeral 1); 130 inciso h) del Reglamento Interno de Trabajo

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del 2022.


Lic. Aida Reyes
Gerente General

